

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$	ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE	julio de 2018
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro		

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización	crédito tar indiv	base	escala	base	escala	
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t

MINERALES DE FLOTACION: COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	66.158	35.592	2.404	0	1.250	60.642	16.728	44.624	193
tarifa cobre agencia Matta	68.679	35.592	2.404	0	1.250				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	55.420	31.296	2.114	0	1.099				
tarifa equivalente	45.639	27.384	2.404	0	1.250				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:

COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	55.502	29.126	2.143	0	1.114				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 334			
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	57.369	29.873	2.198	0	1.143				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 342			
tar experimental baja ley T1*	54.260	28.629	2.198	0	1.143				
tar experimental baja ley T2*	51.795	27.643	2.198	0	1.143				
tar experimental baja ley T3*	49.331	26.658	2.198	0	1.143				
tar experimental baja ley T4*	46.876	25.676	2.198	0	1.143				

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.
se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		31.380							
ORO: 1 GR/TON						15.306			
PLATA: 1 GR/TON									194

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 12 %	429.756	41.753	2.637	0	1.371				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						832.198	22.587		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								494.486	286

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 20 %	765.516	41.840	2.643	0	1.374				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						949.117	25.510		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								891.687	323

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE : BASE 65 %	2.642.640	41.753	2.637	0	1.371				
-------------------	-----------	--------	-------	---	-------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	25.897	\$/g
------------------------------	--------	------



Raúl Sturla Belmar
RAUL STURLA BELMAR
 SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$ ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE - julio de 2018
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización	crédito tar Indiv	base	escala	base	escala	
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t

MINERALES DE FLOTACION: COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	102,1036	54,9294	3,7109	0	1,9295	93,5909	25,8162	68,8693	0,2982
tarifa cobre agencia Matta	105,9936	54,9294	3,7109	0	1,9295				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	85,5305	48,3002	3,2630	0	1,6967				
tarifa equivalente	70,4367	42,2627	3,7109	0	1,9295				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS: COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	85,6572	44,9509	3,3072	0	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : $\$/ (1\% \text{ Cu} - 1 \text{ kg ácido/kg Cu recuperado})$						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5148	
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	88,5386	46,1034	3,3919	0	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : $\$/ (1\% \text{ Cu} - 1 \text{ kg ácido/kg Cu recuperado})$						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5280	
tar experimental baja ley T1*	83,7410	44,1844	3,2508	0	1,7637				
tar experimental baja ley T2*	79,9374	42,6630	3,1388	0	1,7637				
tar experimental baja ley T3*	76,1339	41,1416	3,0269	0	1,7637				
tar experimental baja ley T4*	72,3448	39,6259	2,9154	0	1,7637				

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.
se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		48,4291							
ORO: 1 GR/TON							23,6220		
PLATA: 1 GR/TON									0,2992

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 12 %	663,2548	64,4379	4,0703	0	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1,284,3545	34,8589		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								763,1539	0,4416

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 20 %	1,181,4429	64,5721	4,0788	0	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1,464,8004	39,3700		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1,376,1667	0,4987


PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE : BASE 65 %	4,078,4635	64,4379	4,0703	0	2,1164				
-------------------	------------	---------	--------	---	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	39,9672	\$/g
------------------------------	---------	------


 CCR
04-jul


 -RAUL STURLA BELMAR
 SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE julio 2018**1. OBSERVACIONES GENERALES**

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los productos mineros cuyos lotes se cierren a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. **ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.**

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "**Dólar Observado**", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es **647,95 \$/US\$**

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS CUPRIFEROS

2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **2%**

2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu

2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS AURIFEROS

3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **2%**

3.2 NORMA GENERAL: A los productos que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS ARGENTIFEROS

4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**

4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley. Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.

A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:

Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley

Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley

Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley

Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE	315,46	¢US\$/lb
PLATA	16,52	US\$/oz
ORO	1.281,57	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

julio 2018

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.296		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.296		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 194	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 972
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 32		
COLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.138		
COLORO	1,0%	5,0%	\$ 4.276		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 648
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.296		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.296		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 65		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 130		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 324		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 648		
COLORO	0,5%	2,5%	\$ 2.592		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 972
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 972
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 65	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.296	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **julio 2018**

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

julio 2018

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
COLORO	0,5%	1,0%	3,300		
COLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
COLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$	
MINERALES	3,0%	10,0%	0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%	2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **julio 2018**

TARIFAS DE SERVICIOS:	CONTENIDO:
julio de 2018	- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES - CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS - REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES - CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	1.986
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	259
Carga o descarga de productos destino otras agencias	259

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	\$	\$	
a) Levante de lotes	1.967	244	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	2.955	507	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	5.906		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) Tabla de valores de ensayos:

Codigo	Descripción	Valores \$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1.153
2	CuT Cobre total	3.006
3	Cul Cobre insoluble	2.929
4	Ag Plata	4.639
5	Au Oro	4.639
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	4.030
7	CuS Cobre soluble	2.929
8	As Arsénico	5.870
9	Sb Antimonio	3.797
10	Zn Zinc	3.719
11	Cl Cloro	4.626
12	Mn Magnesio	4.575
13	Cr Cromo	2.695
25	Al Alúmina	6.829
27	Bi Bismuto	3.395
34	Hg Mercurio	7.775
39	Pb Plomo	3.991
41	Si Sílice	5.883
58	Cd Cadmio	3.888

TARIFAS DE SERVICIOS:

julio de 2018

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	US\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	3,065
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	US\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	0,400
Carga o descarga de productos destino otras agencias	0,400

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	US\$	US\$	
a) Levante de lotes	3,036	0,376	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	4,560	0,782	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	9,115		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*): Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción	Valores US\$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1,78
2	CuT Cobre total	4,64
3	Cul Cobre insoluble	4,52
4	Ag Plata	7,16
5	Au Oro	7,16
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	6,22
7	CuS cobre soluble	4,52
8	As Arsénico	9,06
9	Sb Antimonio	5,86
10	Zn Zinc	5,74
11	Cl Cloro	7,14
12	Mn Magnesio	7,06
13	Cr Cromo	4,16
25	Al Alúmina	10,54
27	Bi Bismuto	5,24
34	Hg Mercurio	12,00
39	Pb Plomo	6,16
41	Si Sílice	9,08
58	Cd Cadmio	6,00